



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada - GFGVD

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de apoyo operativos para la implementación de actividades del Plan de Fortalecimiento para gobiernos locales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, busca garantizar la implementación de las diversas actividades para el fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada en los Gobiernos Locales a desarrollarse a nivel nacional por parte de la GFGVD.

4. ANTECEDENTES

No corresponde

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio profesional para apoyar en la parte operativa de consolidación de información, seguimiento y monitoreo de la GFGVD en el marco del POI y sobre todo con relación a las transferencias de recursos para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos de los años 2019, 2021 y 2022.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Descripción, Características y Cantidades.

- Elaborar y procesar reportes de los documentos: comprobantes de pago, constancia de pago y resolución de liquidaciones producto de los servicios del inventario vial y plan vial en el marco de la transferencia otorgada a los gobiernos locales para elaborar Planes Viales Provinciales Participativos 2019, 2021 y 2022.
- En coordinación con la GFGVD, efectuar el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales en el marco del PATS para la elaboración de 32 PVPP, revisando para ello, la consulta amigable del MEF y sistematizar información de devengados.
- Revisar y consolidar la documentación ingresada en el Sistema EXTRANET, por los gobiernos locales en la elaboración del Inventario Vial y Plan Vial, Formato 1: Ficha Técnica de Seguimiento del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) y Formato 2: Ficha Técnica de Seguimiento para Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo -PVPP de 42 gobiernos locales provinciales de acuerdo al DS N°060-2022.EF.
- Coordinar con los gobiernos locales, sobre respuesta de solicitud de información de la GFGVD de acuerdo al convenio de monitoreo y seguimiento, para elaborar Planes Viales Provinciales Participativos a nivel nacional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Elaborar cuadros o formatos de control para las diversas acciones que desarrolla la GFGVD, en el marco del Plan de Fortalecimiento para gobiernos locales.
- Otras requeridas por la Gerencia.

6.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

- PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria para la ejecución óptima del servicio en sus instalaciones de la Sede Central.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.
- De requerirse realizar viajes a los gobiernos locales provinciales en el marco de las acciones de fortalecimiento a los GL y/o capacitaciones organizadas por la Sede Central, el costo del traslado, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camana N°678- Cercado de Lima, Piso 12.

7.2. Plazo

El plazo de duración del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Los entregables comprenderá la presentación de 2 informes: de acuerdo a la descripción de las actividades consignadas en el Ítem 6.1:

- Primer Entregable: Hasta los 15 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo Entregable: Hasta los 45 días calendario de iniciado el servicio.

9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR CONTRATADO

9.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Tener Seguro Complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un Seguro público o privado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.2 Condiciones Particulares

Formación Académica:

- Bachiller o titulado en Administración o Economía o Contabilidad.

Experiencia laboral

- Experiencia General: 02 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: 01 año de experiencia en el sector público y/o privado, gestión de procesos administrativos y similares, proyectos de inversión pública y/o planes de negocio.
- Conocimiento programas de ofimática (Excel, Word, Power Point)
- Curso de liderazgo
- Habilidades: Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10. OBLIGACIONES

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio; así como su retiro al finalizar el servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizaría en dos (02) armadas, dentro de los siete (07) días calendario siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TdR, previa conformidad de la GFGVD a través del Servidor Público designado para Administrar el Servicio, según el detalle:

- Primer entregable 30%
- Segundo entregable 70%

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

De cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde.

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El Postor deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Postor no podrá utilizar la información proporcionada por la Entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente, deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política anticorrupción.

En tal sentido, el profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de PVD, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD2017-00317-999.pdf>

